

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AUTOBUSES HADÚ-ALMADRABA, S. L. (Absorbente)

AUTOBUSES BENZÚ (Absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 242 y 243 de la LSA, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de ambas mercantiles celebradas en el domicilio social el día 27.12.2004, acordaron la fusión por absorción de Autobuses Benzú, S. L. (absorbida) por Autobuses Hadú-Almadraba, S.L. (absorbente), con asunción de la totalidad del patrimonio de la primera por la segunda y disolución sin liquidación de aquella.

Dicha fusión fue acordada por mayoría de conformidad con el proyecto de fusión redactado y suscrito por la Administración social de ambas Compañías y depositado en el Registro Mercantil de Ceuta.

Asimismo se acordó en cada caso como balance de fusión el cerrado a 31.08.2004, debiéndose entender las operaciones por cuenta de la absorbente a partir del día primero de septiembre de 2004.

Todo lo cual se comunica a los efectos previstos en los artículos señalados, pudiendo los señores socios y acreedores obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, pudiendo estos últimos oponerse a la presente fusión durante el plazo legalmente previsto.

Ceuta, 28 de diciembre de 2004.—Secretario, Alberto José Parres Aracil. Presidente, Benjamín Alfón Alfón.—777. 1.ª 13-1-2005

BALNEARIO DE CALDAS DE OVIEDO, S. A.

*Convocatoria Junta General Extraordinaria
de Accionistas*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la sociedad Balneario de Caldas de Oviedo, S.A., que se celebrará en Oviedo, calle Arquitecto Reguera, número 11, en primera convocatoria a las 10:00 horas del día 31 de enero de 2005, y en segunda convocatoria al día siguiente, a la misma hora y lugar, a fin de liberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Anulación de los títulos de la compañía numerados del 1898 al 1902, ambos inclusive; los números 2251, 2253 y 2283; los numerados del 2912 al 2926, ambos inclusive; los numerados del 2945 al 2946, ambos inclusive; los numerados del 2967 al 2970, ambos inclusive; el número 2979, los numerados del 2987 al 2990, ambos inclusive, y

los numerados del 3049 al 3050, ambos inclusive; y emisión de nuevos títulos en sustitución de los anulados, como consecuencia del acuerdo de canje y sustitución de títulos adoptado en la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada en fecha 20 de noviembre de 2004, por la que se decidió previamente transformar las acciones de la sociedad de «al portador» en «nominativas».

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la presente reunión.

Oviedo, 28 de diciembre de 2004.—Don Pedro Pisa Menéndez, Presidente del Consejo de Administración.—206.

BALNEARIO DE CALDAS DE OVIEDO, S. A. (Sociedad absorbente)

CALDASTUR, S.L.U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Balneario de Caldas de Oviedo, S.A. (sociedad absorbente), y Caldastur, S.L.U. (Sociedad absorbida), celebradas con fecha 30 de diciembre de 2004, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Caldastur, S.L.U. por parte de Balneario de Caldas de Oviedo, S. A., con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida que traspasará en bloque, a título universal, todo su patrimonio con todos los bienes, derechos y obligaciones que los integran a la sociedad absorbente.

Los Balances de fusión son los cerrados a 31 de octubre de 2004, para ambas sociedades. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas especiales a los administradores intervinientes en la operación. La presente fusión tendrá efectos contables a partir de la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el correspondiente Registro Mercantil.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Oviedo, 3 de enero de 2005.—Don Pedro Pisa Menéndez, Presidente del Consejo de Administración de Balneario de Caldas de Oviedo, S. A.—Don Juan Ruiz Fernández, Administrador Solidario de Caldastur, S.L.U.—439.

1.ª 13-1-2005

BODEGAS ALTO MONCAYO, S. A

Junta General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en los arts. 97 y ss. de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en los locales sitos en Borja, (Zaragoza, Ctra. Nacional 122, km. 63, el próximo día 8 de febrero de 2005 a las 10,00 horas, en primera convocatoria y el día 9 del mismo mes y año, a la misma hora, en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación en su caso de las Cuentas Anuales del ejercicio de 2004.

Segundo.—Distribución de Resultados del citado ejercicio.

Tercero.—Inscripción de las Cuentas en el Registro Mercantil.

De acuerdo con el art. 112 del citado cuerpo legal, se le informa de su derecho a solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la celebración de la misma, los informes y aclaraciones que estime preciso acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2004.—José Miguel Sanmartín Berges, Administrador Único.—176.

CALVIÀ PARC, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

DUNIASU, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 23 de diciembre de 2004, la Junta General Universal de socios de la sociedad «Calvià Parc, Sociedad Limitada», por unanimidad de todos los asistentes, y el socio único de la sociedad «Duniasu, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta General de socios, aprobaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por parte de «Calvià Parc, Sociedad Limitada» de «Duniasu, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio social de esta última a la sociedad absorbente, «Calvià Parc, Sociedad Limitada», sin ampliación de su capital por ser esta titular del cien por cien del capi-